

CÉDULA DE PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES

Oficio:

FOLIO

00265

Ubicación:

Cantidad de árboles:

* 2 *

Tipo de árbol:

* Eucalipto y Casuarina *

altura aproximada:

* 13.00 mts. *

* 14.00 mts. *

Diámetro del tronco:

* 00.65 cmts. *

* 00.90 cmts. *

Diámetro del follaje:

* 09.00 mts. *

* 10.00 mts. *

Nombre o razón social:

* Resarcimiento Ecológico de 10 árboles (Especie Varias altura de 1.50 A 2.00 mts.) **
* Poda y Despunte al Eucalipto 40 % y Casuarina 45% *

En seguimiento a la solicitud de fecha 09 de Marzo del 2017 ingresada en Oficialía de Partes y el dictamen técnico realizado el día 03 de Abril del 2017 por nuestro técnico dictaminador, la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 8, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma Técnica Estatal Ambiental publicada en la Gaceta del Gobierno, el 11 de abril de 2013. artículo 2.263, fracciones IV y VII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 74, fracciones III y V del Bando Municipal; artículo 64, fracciones III y V 65 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; artículo 47 del Reglamento de Protección al Ambiente de Ecatepec y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales:

Primera. Los gastos de los trabajos a efectuarse serán por cuenta y riesgo del interesado, así mismo retirar los escombros, ramas, troncos y follaje resultantes; debiendo realizarse los trabajos por personal calificado.

Segunda. El solicitante deberá apegarse a lo especificado en esta autorización, ya que de no hacerlo se hará acreedor al procedimiento administrativo correspondiente.

Tercera. La vigencia de la presente autorización es de 60 días a partir de la fecha de entrega y podrá ser cancelada si así lo considera la autoridad competente.

Cuarta. Cuando la autoridad así lo solicite, deberá mostrar original de este documento sin excepción.

Quinta. En el caso de riesgo señalado en el presente permiso y de hacer caso omiso a la recomendación, el solicitante se responsabilizará por los daños ocasionados que pueda causar el árbol.

Oficialía de Partes 035627-2017

Fecha 09 de Marzo del 2017

DDMYMA-1075-2017

Fecha 10 de Marzo de 2017

Permiso 00265

Fecha de elaboración 04-May-17

VMCU/YAGS/kenny



Lic. Víctor Manuel Casio Uribe
Director de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente.



CÉDULA DE PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES

Oficio: _____ FOLIO 00385

Ubicación: _____

Cantidad de árboles:	Tipo de árbol:	
* 1 *	* Eucalipto *	
* 1 *	* Casuarina *	
* 1 *	* Casuarina *	
Altura aproximada:	Diámetro del tronco:	Diámetro del follaje:
* 27.00 mts. *	* 00.80 cmts. *	* 12.00 mts. *
* 19.00 mts. *	* 00.60 cmts. *	* 05.00 mts. *
* 19.00 mts. *	* 00.60 cmts. *	* 06.00 mts. *

Nombre o razón social:

* Resarcimiento Ecológico de 8 árboles (Especie: Cedro Limón altura de 1.50 A 2.00 mts.) *
* Poda y Despunte al 45% *

En seguimiento a la solicitud de fecha * 19 de Mayo del 2017 * ingresada en Oficialía de Partes y el dictamen técnico realizado el día * 22 de Junio del 2017 * por nuestro técnico dictaminador, la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 8, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma Técnica Estatal Ambiental publicada en la Gaceta del Gobierno, el 11 de abril de 2013. artículo 2.263, fracciones IV y VII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 74, fracciones III y V del Bando Municipal; artículo 64, fracciones III y V 65 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; artículo 47 del Reglamento de Protección al Ambiente de Ecatepec y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales:

Primera. Los gastos de los trabajos a efectuarse serán por cuenta y riesgo del interesado, así mismo retirar los escombros, ramas, troncos y follaje resultantes; debiendo realizarse los trabajos por personal calificado.

Segunda. El solicitante deberá apegarse a lo especificado en esta autorización, ya que de no hacerlo se hará acreedor al procedimiento administrativo correspondiente.

Tercera. La vigencia de la presente autorización es de 60 días a partir de la fecha de entrega y podrá ser cancelada si así lo considera la autoridad competente.

Cuarta. Cuando la autoridad así lo solicite, deberá mostrar original de este documento sin excepción.

Quinta. En el caso de riesgo señalado en el presente permiso y de hacer caso omiso a la recomendación, el solicitante se responsabilizará por los daños ocasionados que pueda causar el árbol.

Oficialía de Partes -040911-2017
Fecha 19 de Mayo del 2017
DDMYMA-2241-2017
Fecha 22 de Mayo del 2017
Permiso 00385
Fecha de elaboración
17 de Octubre del 2017
VMCU/YAGS/Kenny*



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
El valor está en su gente
2016-2018

Lic. Víctor Manuel Casio Uribe
Director de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente





H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO
Y MEDIO AMBIENTE



CÉDULA DE PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES

Oficio: _____ FOLIO 00385

Ubicación: _____

Cantidad de árboles:	Tipo de árbol:
* 1 *	* Eucalipto *
* 1 *	* Casuarina *
* 1 *	* Casuarina *

Altura aproximada:	Diámetro del tronco:	Diámetro del follaje:
* 27.00 mts. *	* 00.80 cmts. *	* 12.00 mts. *
* 19.00 mts. *	* 00.60 cmts. *	* 05.00 mts. *
* 19.00 mts. *	* 00.60 cmts. *	* 06.00 mts. *

Nombre o razón social:

* Resarcimiento Ecológico de 8 árboles (Especie: Cedro Limón altura de 1.50 A 2.00 mts.) *
* Poda y Despunte al 45% *

En seguimiento a la solicitud de fecha * 19 de Mayo del 2017 * ingresada en Oficialía de Partes y el dictamen técnico realizado el día * 22 de Junio del 2017 * por nuestro técnico dictaminador, la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 8, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma Técnica Estatal Ambiental publicada en la Gaceta del Gobierno, el 11 de abril de 2013. artículo 2.263, fracciones IV y VII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 74, fracciones III y V del Bando Municipal; artículo 64, fracciones III y V 65 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; artículo 47 del Reglamento de Protección al Ambiente de Ecatepec y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales:

- Primera. Los gastos de los trabajos a efectuarse serán por cuenta y riesgo del interesado, así mismo retirar los escombros, ramas, troncos y follaje resultantes; debiendo realizarse los trabajos por personal calificado.
- Segunda. El solicitante deberá apegarse a lo especificado en esta autorización, ya que de no hacerlo se hará acreedor al procedimiento administrativo correspondiente.
- Tercera. La vigencia de la presente autorización es de 60 días a partir de la fecha de entrega y podrá ser cancelada si así lo considera la autoridad competente.
- Cuarta. Cuando la autoridad así lo solicite, deberá mostrar original de este documento sin excepción.
- Quinta. En el caso de riesgo señalado en el presente permiso y de hacer caso omiso a la recomendación, el solicitante se responsabilizará por los daños ocasionados que pueda causar el árbol.

Oficialía de Partes -040911-2017
Fecha 19 de Mayo del 2017
DDMYMA-2241-2017
Fecha 22 de Mayo del 2017
Permiso 00385
Fecha de elaboración
17 de Octubre del 2017
VMCU/YAGS/Manry*



Lic. Víctor Manuel Casio Uribe
Director de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente





H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO
Y MEDIO AMBIENTE



CÉDULA DE PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES

Oficio: FOLIO 00312

Ubicación:

Cantidad de árboles: * 8 *
Tipo de árbol: * 6 Casuarinas, 2 Eucaliptos *

Altura aproximada: * Varios mts. *
Diámetro del tronco: * Varios cmts. *
Diámetro del follaje: * Varios mts. *

Nombre o razón social:

* Sin Resarcimiento Ecológico *
* Poda y Despunte al 40 % *

En seguimiento a la solicitud de fecha * 23 de Mayo del 2017 * ingresada en Oficialía de Partes y el dictamen técnico realizado el día * 14 de Junio del 2017 * por nuestro técnico dictaminador, la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 8, fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma Técnica Estatal Ambiental publicada en la Gaceta del Gobierno, el 11 de abril de 2013. artículo 2.263, fracciones IV y VII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 74, fracciones III y V del Bando Municipal; artículo 64, fracciones III y V 65 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; artículo 47 del Reglamento de Protección al Ambiente de Ecatepec y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, deberá cumplir las siguientes condiciones ambientales:

Primera. Los gastos de los trabajos a efectuarse serán por cuenta y riesgo del interesado, así mismo retirar los escombros, ramas, troncos y follaje resultantes; debiendo realizarse los trabajos por personal calificado.

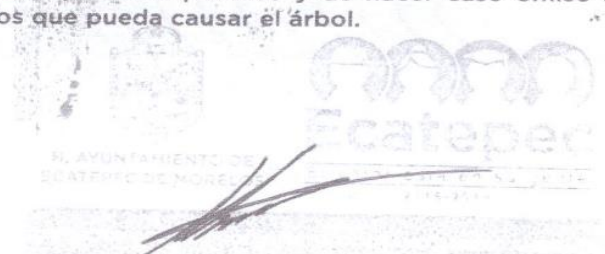
Segunda. El solicitante deberá apegarse a lo especificado en esta autorización, ya que de no hacerlo se hará acreedor al procedimiento administrativo correspondiente.

Tercera. La vigencia de la presente autorización es de 60 días a partir de la fecha de entrega y podrá ser cancelada si así lo considera la autoridad competente.

Cuarta. Cuando la autoridad así lo solicite, deberá mostrar original de este documento sin excepción.

Quinta. En el caso de riesgo señalado en el presente permiso y de hacer caso omiso a la recomendación, el solicitante se responsabilizará por los daños ocasionados que pueda causar el árbol.

Oficialía de Partes 038637-2017
Fecha 10 de Abril del 2017
DDMYMA-1764-2017
Fecha 11 de Abril del 2017
Permiso 00312
Fecha de elaboración 26-Junio-17
VMCU/YAGS/Kenny*



Lic. Víctor Manuel Casio Uribe
Director de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente

